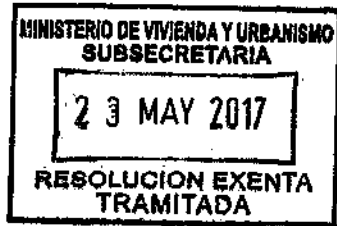


DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES OTORGADOS A TRAVES DE LAS RESOLUCIONES QUE SE INDICAN, TODAS DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, OTORGADOS A FAMILIAS DAMNIFICADAS, DE DIVERSAS COMUNAS, DE LA REGION DE ATACAMA



SANTIAGO, 23 MAY 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 6665 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones, en particular, lo dispuesto en su artículo 38, inciso final;
- b) La Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinada a la atención de los damnificados de la región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la región de Antofagasta.
- c) Las Resoluciones Exentas N° 5660, N° 6718, N° 7524, N° 8417, N° 9275, N° 9960, todas de Vivienda y Urbanismo, de 2015, que aprueban las nóminas y establecen los recursos para los postulantes seleccionados en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, respectivamente, correspondientes al llamado señalado en el Visto b) precedente, y la Resolución Exenta N° 78, (V. y U.), de 2016, que aprueba las nóminas y establece los recursos para los postulantes seleccionados en el mes de diciembre de 2015;
- d) La Resoluciones Exenta N° 2146, (V. y U.), de 2016, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 60 familias de diversas comunas de la Región de Atacama;
- e) El Oficio N° 1196, de fecha 26 de abril de 2017, del Director del SERVIU de la Región Atacama, mediante el cual informa la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de los subsidios, modalidad Banco de Materiales, correspondientes a las selecciones del llamado individualizado en el Visto b) de la presente Resolución Exenta, y a la asignación dispuesta por la resolución indicada en el visto d) precedente, y



**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la Región de Atacama, en el Oficio citado en el Visto e), deja de manifiesto la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia para las familias damnificadas por los aluviones ocurridos el año 2015, quienes no han utilizado la totalidad de los montos asignados.
2. Que los pagos correspondientes a los Proveedores de Materiales de Construcción, se encuentran pendientes, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, para los subsidios habitacionales asignados a través de las Resoluciones Exentas N° 5660, N° 6718, N° 7524, N° 8417, N° 9275, N° 9960, de 2015 y a través de las Resoluciones Exentas N° 78 y N° 2146, de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo, correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE SR. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DPH - PPPF
- SERVIU REGION ATACAMA
- SEREMI REGION ATACAMA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7°



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**  
**SUBSECRETARIA**



**JOCELYN FIGUEROA YOUSEF**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**